Acuerdo Específico E/JGA/5/2018 de la Junta de Gobierno y Administración, que establece las Medidas de austeridad, ahorro y disciplina del gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para el ejercicio fiscal 2018.

CONSIDERANDO.

Primero. Que el artículo 73, fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad del Congreso para expedir la ley que instituye al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dotado de plena autonomía para dictar sus fallos y para establecer su organización y funcionamiento, así como los recursos para impugnar sus resoluciones;

Segundo. Que la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en su artículo 1, establece que es un órgano jurisdiccional con autonomía para emitir sus fallos y con jurisdicción plena y ejercerá directamente su presupuesto de manera autónoma y eficiente bajo los principios de legalidad, certeza, independencia, honestidad, responsabilidad, transparencia, rendición de cuentas, austeridad, eficacia y racionalidad.

Tercero. Que corresponde a la Junta de Gobierno y Administración expedir en el ámbito administrativo los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, acordar la distribución de los recursos presupuestales conforme a su Ley Orgánica así como dirigir su buena marcha, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de los asuntos administrativos a su cargo;

Cuarto. Que conforme a los párrafos cuarto y quinto del artículo 4 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del margen de la autonomía presupuestal que le otorga su Ley Orgánica, contará con una unidad de administración encargada de establecer medidas para la administración interna respecto al gasto público;

Quinto. Que conforme a lo señalado en el artículo 61 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los ejecutores de gasto, como lo es el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, deberán implantar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo;

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 73 fracción XXIX-H de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 21 y 23 fracciones I, IX, XIV y XXXIX, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; 4, 61,

62, 63 y 65 fracción X, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y en vista de la autonomía presupuestal otorgada al Tribunal Federal de Justicia Administrativa mediante el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010, y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en considerandos anteriores, la Junta de Gobierno y Administración emite el siguiente:

ACUERDO

Disposiciones Generales

Primera.- El presente Acuerdo tiene por objeto establecer las medidas necesarias para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en adelante el Tribunal, sin afectar el cumplimiento de sus metas. Estas medidas son de carácter general y obligatorio para todos los servidores públicos del Tribunal, y se aplicarán sujetándose a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables.

Segunda.- La Secretaría Operativa de Administración, la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y las Direcciones Generales de su adscripción, en el ámbito de sus respectivas competencias, serán responsables de dar cumplimiento y seguimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Tercera.- Para el ejercicio fiscal 2018, se establece una meta de ahorro del 2.8% del gasto de operación.

Servicios personales

Cuarta.- Los sueldos, prestaciones y estímulos al personal deberán ajustarse estrictamente a lo previsto en el Manual de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Tribunal vigente y a los Acuerdos que en la materia emita la Junta de Gobierno y Administración.

Las remuneraciones autorizadas a los servidores públicos del Tribunal se ajustarán a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2018, conforme a lo dispuesto en el artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Quinta.- Sólo se cubrirán plazas vacantes para puestos que sean indispensables y estratégicos para garantizar la continuidad en la operación del Tribunal, además de que

deberán cumplir con los requisitos de reclutamiento y selección de personal instrumentados en el Tribunal y sean justificadas por los Titulares de las Unidades Administrativas o Jurisdiccionales e invariablemente deberán estar aprobadas por la Junta de Gobierno y Administración.

Las plazas que queden vacantes de las áreas administrativas, deberán permanecer en esa condición cuando menos una quincena.

Se realizará en las Áreas Administrativas y Jurisdiccionales un estudio de estructuras, que implique la posible compactación de funciones e identificación de actividades duplicadas e innecesarias.

Por lo que respecta a estos servicios, los servidores públicos deberán sujetarse a las políticas y/o lineamientos internos en la materia que emita la Secretaría Operativa de Administración a través de su Dirección General de Recursos Humanos.

Materiales y suministros

Sexta.- Las erogaciones correspondientes a papelería y artículos de oficina, se obtendrá un ahorro del 15%.

Gastos de alimentación

Séptima.- Se reducirá en un 15% el gasto en la partida de productos alimenticios, sin afectar el desempeño de las funciones jurisdiccionales y administrativas del Tribunal, los cuales se sujetarán a los lineamientos específicos que en la materia autorice la Junta de Gobierno y Administración.

Telefonía convencional

Octava.- Con el propósito de cumplir con las medidas de austeridad se limitará el uso de telefonía convencional, larga distancia internacional y llamada a teléfonos celulares mediante controles y política que determine la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

El costo de las llamadas de larga distancia internacional y a teléfonos celulares que no se hagan por motivos oficiales, será por cuenta del servidor público que tenga asignada la línea telefónica.

Las líneas directas sólo se asignarán a Magistrados y Titulares de Áreas. Los casos de excepción requerirán la justificación del titular del área ya sea jurisdiccional o administrativa y el visto bueno del Secretario Operativo de Administración. Estableciéndose una meta del 2%.

Telefonía celular

Novena.- Las cuotas autorizadas de servicio telefónico celular, deberán ajustarse a las tarifas señaladas dentro de los lineamientos específicos que en la materia autorice la Junta de Gobierno y Administración.

Energía eléctrica y agua potable

Décima.- Por lo que respecta a estos servicios, los servidores públicos deberán sujetarse a las políticas y/o lineamientos internos en la materia que emita la Secretaría Operativa de Administración a través de su Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales. Estableciéndose una meta del 1.5%.

Contratos por honorarios

Décima Primera.- La contratación de servicios profesionales bajo el régimen de honorarios se limitará al mínimo indispensable y únicamente procederá, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestal correspondiente acorde a los Lineamientos que en su momento acuerde la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal. Estableciéndose una meta del 20%.

Difusión

Décima Segunda.- Los gastos de publicaciones en medios escritos (periódicos y revistas) o en otros medios de comunicación (Internet, radio y televisión), se limitarán a la difusión de actividades propias del Tribunal, con el fin de informar a la opinión pública sobre eventos en los que se cumplan objetivos y metas Institucionales. Dichos gastos deberán comprobarse con la documentación de pago respectiva y con una copia de la evidencia física de la publicación.

Las publicaciones de carácter interno que realicen las áreas jurisdiccionales o administrativas de la Institución, deberán difundirse preferentemente en medios magnéticos y a través de la infraestructura de la red informática interna, reduciendo el número de ejemplares a imprimir.

Equipo de impresión y fotocopiado

Décima Tercera.- La contratación de los equipos de impresión y fotocopiado, así como la reproducción o copia de documentos en el Tribunal deberá sujetarse a lo establecido en el Reglamento para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos informáticos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa que emita la Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Mismas, que deberá fomentar la reducción del uso de papel, el uso obligatorio de medios electrónicos y la promoción del uso de correo electrónico en lugar de las comunicaciones impresas.

Publicaciones de convocatorias de procedimientos de contratación

Décima Cuarta.- Las convocatorias para licitaciones públicas e invitaciones a cuando menos tres personas deberán publicarse en el sistema CompraNet y en los siguientes medios:

1. Las convocatorias de invitación a cuando menos tres personas deberán difundirse en la página web institucional.

2. De las licitaciones, se deberá enviar un resumen de la convocatoria al Diario Oficial de la Federación observando lo siguiente:

   a) Evitar en la medida de lo posible publicaciones de convocatorias de una sola licitación, mediante la consolidación de bienes y/o servicios identificados por partida, requeridos por las diferentes unidades administrativas del Tribunal, a través de la multiadjudicación y con un título genérico que permita su publicación al menor costo.

   b) Verificar el contenido de las convocatorias a afecto de reducir la publicación de modificaciones de las mismas.

Estableciéndose una meta del 3%.

Viáticos y pasajes

Décima Quinta.- Los viáticos y pasajes nacionales e internacionales, deberán ajustarse a lo estrictamente indispensable para la consecución de los objetivos y metas del Tribunal y su autorización se sujetará a las condiciones y tarifas establecidas en los lineamientos específicos que en la materia autorice la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, vigentes.

Las comisiones de los servidores públicos al extranjero deberán ser máximo de dos integrantes para la atención de los asuntos de su competencia, y serán autorizadas conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos de este Tribunal.

En todas las comisiones no se autorizarán vuelos en clase premier. Asimismo, deberá confirmarse plenamente las peticiones de boletos de avión a fin de evitar su cancelación, conforme a lo establecido en los Lineamientos para el Ejercicio Racional de los Recursos de este Tribunal.

Requerimientos informáticos

Décima Sexta.- La Secretaría Operativa de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones a través de su Dirección General de Infraestructura de Cómputo y Comunicaciones evaluará las solicitudes que las áreas realicen para el suministro de equipos informáticos, y las autorizará con base en la disponibilidad de los mismos. En casos debidamente justificados, podrá llevar a cabo la adquisición o arrendamiento de equipos informáticos conforme a la disponibilidad presupuestal y sujeto a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, la Secretaría realizará un diagnóstico sobre la estructura orgánica del Tribunal, sus procesos internos, así como del gasto de operación que permita identificar actividades y recursos asociados a las TIC´s, con la finalidad de proponer soluciones para hacer más eficiente la organización interna, los programas y procesos del Tribunal.

Lo anterior, es con la finalidad de establecer programas de optimización, sistematización y digitalización de sus procesos administrativos.

Mantenimiento de vehículos

Décima Séptima.- Los vehículos que conforman el parque vehicular del Tribunal, contarán con servicio de mantenimiento preventivo y correctivo conforme al programa establecido para tal fin. Estableciéndose una meta del 10%.

Inversión

Décima Octava.- Los gastos por concepto de inversión y obra pública, se ajustarán al presupuesto disponible y deberán sujetarse a los programas que en su caso autorice la Junta de Gobierno y Administración. Cabe mencionar que para el caso de adquisiciones

del capítulo 5000 y Obra Pública del capítulo 6000, la Secretaría Operativa de Administración tendrá la facultad de autorizar un gasto total hasta por $2,500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N), para cada uno de los capítulos señalados, ajustándose a la disponibilidad presupuestal, y a las necesidades básicas y prioritarias del Tribunal, mismas que deberá informar a la Junta de Gobierno y Administración.

Adquisición de vehículos

Décima Novena.- La adquisición de vehículos oficiales, únicamente procederá previa autorización de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal, para la sustitución de vehículos que se encuentren en mal estado o que hayan sido dados de baja, sujeto a lo establecido en las disposiciones legales y administrativas aplicables o para adquisición de nuevos en el caso de resultar necesario. Para tal efecto, la Secretaría Operativa de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, deberá presentar la justificación respectiva.

La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales podrá llevar a cabo la enajenación de vehículos, previa justificación fundada y motivada con la que se acredite el alto costo de mantenimiento y reparación de los mismos, así como contar con la autorización del Comité de Bienes Muebles.

Suministro de gasolina

Vigésima.- Los montos para la asignación de gasolina deberán ajustarse a lo señalado dentro de los lineamientos específicos que en la materia autorice la Junta de Gobierno y Administración.

Arrendamientos de inmuebles

Vigésima Primera.- El incremento en los pagos de arrendamientos de inmuebles sólo procederá en casos debidamente justificados, apegándose a los porcentajes de aumento que se determine en las justipreciaciones que emita el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) y de conformidad a las disposiciones en la materia.

Para el caso de las nuevas salas que se autoricen para el presente ejercicio, se deberá establecer la viabilidad para que se ubiquen, en la medida de lo posible en los inmuebles que actualmente ocupa el Tribunal, a fin de reducir al mínimo indispensable

el arrendamiento de inmuebles para tal efecto, lo que conllevará disminuir el gasto en infraestructura para su funcionamiento.

TRANSITORIOS

Primero.- Las presentes Medidas de Austeridad, Ahorro y Disciplina del Gasto del Tribunal Federal de Justicia Administrativa para el ejercicio fiscal 2018, entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Quedan sin efecto las disposiciones administrativas emitidas por la Junta de Gobierno y Administración que se opongan a lo establecido en este Acuerdo.

Tercero.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página web institucional.

Dictado en sesión de fecha once de enero de dos mil dieciocho, por unanimidad de votos de los Magistrados Adalberto Gaspar Salgado Borrego, Guillermo Valls Esponda, María del Consuelo Arce Rodea, Juan Ángel Chávez Ramírez y Carlos Chaurand Arzate.- Firman el Magistrado Carlos Chaurand Árzate, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Licenciada María Ozana Salazar Pérez, Secretaria Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II y III, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 16, fracción VI, 78, fracciones VIII y XI, y 103, del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en relación con el Transitorio Quinto del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.